

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 263

TEGUCIGALPA: 5 DE DICIEMBRE DE 1905

NUMERO 2.628

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se aprueba una contrata—Se aprueba una contrata—Se aprueba una contrata—Se admite una renuncia—Se nombra al Coronel don Maximiliano Ferrari Director del Cuerpo de Policía de esta ciudad y la de Comayagüela—Se autoriza la cantidad de \$ 42.00.

RELACIONES EXTERIORES—AUTOGRAFAS AVISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1905—Demostración de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de junio de 1905.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Mencia y Justa Hernández, vecinos de Sulaco, Departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Céleo Aceituno y María del Rosario Linares, vecinos de San Antonio de Majada, Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1905

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Abelino Hernández y Francisca del mismo apellido, vecinos de Villanueva, Departamento de Cortés, la publica-

ción de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Rosa Rodríguez y Adela Perdomo, vecinos de Colinas, Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que dice:—“Jerónimo J. Reina, Gobernador Político del Departamento, debidamente autorizado y en representación del Gobierno, por una parte, y Regino Aceituno, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º Aceituno se obliga á ejecutar en la casa de Gobierno y en la casa que ocupan la Administración de Rentas y de Correos, los trabajos siguientes:

a) Reconstrucción de 107 varas de acera de la casa de Gobierno, á dos pesos vara, dándole 2.150 ladrillos.

b) Blanquimento exterior de la misma casa.

c) Refacción de diez balastradas, por \$ 15.00, los dos últimos trabajos.

d) Blanquimento de la casa que ocupan las Administraciones referidas.

e) Refacción de la pared y de la acera de la misma casa, por la cantidad de \$ 60.00 Todo esto por su propia cuenta.

2.º Aceituno se compromete á entregar los trabajos relacionados en el término de dos meses, contados desde la fecha de la aprobación de esta contrata, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

3.º El Gobierno se compromete á su vez á pagar al contratista la cantidad total de \$ 289.00 mas \$ 43.00, valor de 2.150 ladrillos, así: \$ 20.00, como anticipo, al ser aprobada esta contrata; \$ 160.00, en planillas semanales de \$ 20.00 cada una; y el resto de \$ 109.00, cuando sean recibidos los trabajos á que se refiere el presente contrato.

4.º Ambas partes se obligan al resarcimiento de daños y perjuicios. En fe de lo cual firmamos la presente, con testigos, en Comayagua, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cinco.—Jerónimo J. Reina, —Regino Aceituno.—Salvador S. Castillo, testigo.—Gregorio A. Herrera, testigo;” y

2.º—La cantidad total expresada se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que dice:—“Juan B. Pagoaga, Gobernador Político de este Departamento, en representación del Gobierno, por una parte, y Clemente Amador, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º Clemente Amador se compromete á ejecutar la construcción de un edificio que se destinará para las cárceles de esta cabecera departamental, contiguo al cuartel de esta ciudad, al lado oriente, de 22 varas de largo, de 5 de alto por 12 de ancho, con paredes de adobes, de 3 cuartas de espesor, con su correspondiente corredor de bahareque al lado sur, de la misma extensión de largo y de tres varas de ancho.

2.º El contratista Amador ejecutará la construcción del edificio desde sus cimientos hasta dejarlo concluido para el servicio á que se destinará; dividiendo en tres piezas con travasías de adobes, repelladas las paredes, por dentro y fuera, enladrilladas las tres piezas en su interior y empedrado el corredor; y dos de ellas entablonadas con tabla de cedro. La madera que se ocupe para el techo y los horcones del corredor, será de ocote fino. Una de las piezas, que servirá para la guardia que custodia el cuartel y los reos, quedará sin pared por el lado interior; y en las dos restantes se colocará una puerta con reja en cada una, construidas de madera de cedro y ocote fino, respectivamente.

3.º Serán de cuenta del contratista todos los materiales que sean necesarios para la construcción de la obra indicada.

4.º Amador dará principio al trabajo tan luego como sea aprobado este contrato, y será entregado cuatro meses después.

5.º El Gobierno, por su parte, se obliga á pagar al contratista Amador, por la ejecución de la obra referida, mil quinientos pesos, así: \$ 600.00, como anticipo, para el acopio de materiales; \$ 500.00, cuando el edificio esté á media construcción; y el resto de \$ 400.00, al entregarlo.

6.º El contratista Amador ofrece como garantía la fianza personal de don Andrés Garay, mayor de edad y de este vecindario, quien suscribe con las partes.

7.º El presente contrato se elevará al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación y demás efectos. En fe de lo cual firmamos la presente, con testigos, en Yoro, á los veinte y un días del mes de noviembre de mil novecientos cinco. —Juan B. Pagoza.—Clemente Amador.—Andrés Garay.—Leonidas Morales, testigo.—José B. Varela, testigo;” y

2.º—La cantidad de mil quinientos pesos que arroja la presente contrata se imputará á la partida VII, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que literalmente dice:—“Jerónimo J. Reina, Gobernador Político del departamento, debidamente autorizado y en representación del Gobierno, por una parte, y Braulio C. Boquín, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º Boquín se obliga á ejecutar en la casa que ocupan el Colegio León Alvarado y en la que ocupan la oficina telegráfica é Imprenta Nacional, los trabajos siguientes:

a) Reconstrucción de 60 varas de acera de la casa del Colegio indicado, á \$ 1.25 cada vara.
b) Blanqueamiento interno y externo de la misma casa, por \$ 10.00. Todo por su cuenta.

c) Construcción de 100 varas de acera de la casa que ocupa la Telegrafía é Imprenta á \$ 1.25 vara, dándole 1.500 ladrillos.

d) Blanqueamiento interno y externo de la misma casa y remiendo del zócalo, por \$ 20.00.

2.º Boquín se compromete á entregar los trabajos relacionados en el término de un mes quince días, contados desde la fecha de la aprobación de esta contrata, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

3.º El Gobierno se compromete á pagar al contratista la cantidad total de \$ 230.00 más \$ 30.00, valor de 1.500 ladrillos, así: \$ 50.00, al ser aprobada la contrata, y el resto, cuando sean recibidos los trabajos á que se refiere.

4.º Ambas partes se obligan al resarcimiento de daños y perjuicios. En fe de lo cual firmamos la presente en Comayagua, á veinticinco de noviembre de mil novecientos cinco.—Jerónimo J. Reina.—Braulio C. Boquín.—C. Ramón Cisneros.—Salvador Aguirre;” y

2.º—La cantidad total que arroja esta contrata se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir al General don Lee Christmas la renuncia que ha presentado del cargo de Director del Cuerpo de Policía de esta ciudad

dad y la de Comayagüela, dándole las gracias por los buenos servicios que prestó en el desempeño de dicho cargo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se nombra al Coronel don Maximiliano Ferrari Director del Cuerpo de Policía de esta ciudad y la de Comayagüela.

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1905.

En atención á la honradez y aptitudes del Coronel don Maximiliano Ferrari, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Director del Cuerpo de Policía de esta ciudad y la de Comayagüela, con el sueldo correspondiente —Comuníquese

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 42.00

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 42.00, que se entregará al Director del Cuerpo de Policía de esta ciudad, valor de media docena de sillas que necesita para el servicio de su oficina; debiéndose imputar la cantidad expresada á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

PORFIRIO DIAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Deseando que las relaciones de amistad que felizmente existen entre el Gobierno de México y el de Honduras se estrechen más, si fuere posible, he nombrado al señor don Federico Gamboa Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de esa República.

La ilustración y demás cualidades que distinguen al señor Gamboa, no menos que la circunstancia de haber desempeñado ya satisfactoriamente otro encargo en ese mismo país, me hacen esperar que en el que hoy le he conferido sabrá ser intérprete fiel de los sentimientos amistosos que animan al Gobierno de México hacia el Gobierno de Honduras. Ruego, por tanto, á Vuestra Excelencia que se sirva dar entera fe y crédito á cuanto el señor Gamboa comunique, especialmente cuando exprese aquellos sentimientos así como los votos del Gobierno y pueblo de México por la prosperidad de Honduras y la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

Quedo, con tales sentimientos, de Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo.

(F.) PORFIRIO DIAZ.

(F.) IGNACIO MARISCAL.

Dada en el Palacio Nacional de México, á 25 de septiembre de 1905.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia fechada en el Palacio Nacional de México, el 25 de septiembre del corriente año, por la cual se acredita al Excelentísimo señor don Federico Gamboa con el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos cerca de mi Gobierno.

La ilustración y demás cualidades que distinguen al señor Gamboa me inducen á creer fundadamente que su importante misión será provechosa para ambos países, y me es grato asegurar á Vuestra Excelencia que pondré todo mi empeño en coadyuvar con él á fin de que las amistosas y cordiales relaciones que existen entre Honduras y los Estados Unidos Mexicanos sean cada día más estrechas y afectuosas.

Aprovecho gustoso esta ocasión para hacer presente á Vuestra Excelencia mis sinceros deseos por la gloria y ventura de la Nación Mexicana y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia, de quien me suscribo

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, en Tegucigalpa, á 16 de noviembre de 1905.

PORFIRIO DIAZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A Su Excelencia el Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Llamado á otro encargo el señor Licenciado don José F. Godoy, ha cesado en el de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, que desempeñaba cerca del Gobierno de Honduras.

Al tener la honra de comunicarle á Vuestra Excelencia, abrigo la esperanza de que el señor Godoy habrá sabido interpretar, en el ejercicio de sus funciones, los sentimientos de amistad que el Gobierno de México abriga hacia el Gobierno de esa República.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptar, con este motivo, las seguridades con que soy de Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,

(F.) PORFIRIO DIAZ.

(F.) IGNACIO MARISCAL.

Dada en el Palacio Nacional de México, á 25 de septiembre de 1905.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Grande y Buen Amigo:

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada en México el 25 de septiembre del corriente año, me he impuesto de que Vuestra Excelencia ha tenido á bien reír al Excelentísimo señor Licenciado don José F. Godoy del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos cerca del Gobierno de Honduras.

Me es grato manifestar á Vuestra Excelencia que mientras duró la misión que le fué confiada al Excelentísimo señor Godoy, consagró todos los esfuerzos á robustecer la buena inteligencia y relaciones amistosas que felizmente existen entre esta República y los Estados Unidos Mexicanos, interpretando los sentimientos de cordialidad de Vuestra Excelencia.

Tanto por esta circunstancia como por las reiteradas manifestaciones de simpatía que este Gobierno recibió del señor don José F. Godoy, se hizo acreedor á nuestra particular estimación.

Reiterando á Vuestra Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración, me suscribo de Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, en Tegucigalpa, á 16 de noviembre de 1905.

EDUARDO,

POR LA GRACIA DE DIOS, REY DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA Y DE LOS DOMINIOS BRITÁNICOS ALLENDE LOS MARES, DEFENSOR DE LA FE, EMPERADOR DE LA INDIA, ETC., ETC.

Al Presidente de la República de Honduras—Salud.

Nuestro Buen Amigo:

Nos es muy grato participaros que nuestra muy amada hija política, Su Alteza Real la Princesa de Gales, Consorte de nuestro muy amado hijo, Su Alteza Real George, Príncipe de Gales, Duque de Cornwall y York, etc., etc., dió felizmente á luz un Príncipe, en el Castillo de York, cerca de Sandringham, á las tres y cinco minutos de la mañana del 12 del corriente.

Tenemos la plena convicción de que recibiréis la noticia de este plausible acontecimiento, que tan justamente es motivo de regocijo para nosotros y para el Príncipe nuestro hijo, con el mismo amistoso interés que nosotros sentimos por todo lo que concierne á vuestra felicidad y la de la República sobre la cual presidís.

Y así os encomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dada en nuestra Corte, en el Palacio de Buckingham, el día veinticinco de julio del año de Nuestro Señor mil novecientos cinco, y en el quinto año de nuestro reinado.

Vuestro Buen Amigo,

(F.) EDUARDO, R. & E.

(R.) LANSDOWN.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A Su Majestad Eduardo VII, por la gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y de los dominios británicos allende los mares, Defensor de la Fe, Emperador de la India, etc., etc.

Grande y Buen Amigo:

Por la carta autógrafa de Vuestra Majestad, fechada en el Palacio de Buckingham el 25 de julio del corriente año, he tenido la satisfacción de saber que su muy amada Hija política, Su Alteza Real la Princesa de Gales, Consorte de su muy amado Hijo, Su Alteza Real George, Príncipe de Gales, Duque de Cornwall y York, etc., etc., dió felizmente á luz un Príncipe, en el Castillo de York, el 12 del mismo mes.

El vivo interés que me inspira todo lo que concierne á la Gran Bretaña, me impulsa á manifestar á Vuestra Majestad que participo del justo regocijo que le ha causado tan fausto suceso y á dirigirle mis más sinceras congratulaciones por el nacimiento del nuevo Príncipe.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Majestad, me es verdaderamente satisfactorio suscribirme

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, en Tegucigalpa, á 24 de noviembre de 1905.

DON ALFONSO XIII,

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCIÓN, REY DE ESPAÑA

Al Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Cumplimos con el triste deber de anunciaros el fallecimiento de Nuestra muy amada Tía, Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta Doña Amalia Felipa Pilar de Borbón, Princesa de Baviera, viuda de Su Alteza Real Monseñor Adalberto Guillermo, Príncipe de Baviera, acaecido en Munich el día 27 de agosto último.

Los sentimientos de sincera amistad que Nos habéis demostrado siempre, Nos dan la seguridad de que compartiréis la profunda pena que esta dolorosa pérdida Nos hace experimentar, así como á Nuestra Real Familia.

En tal confianza aprovechamos esta ocasión para reiteraros las seguridades de alta estima y sincera amistad con que somos, Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo,

(F.) ALFONSO.

En San Sebastián, á 25 de septiembre de 1905.

MANUEL BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A Su Majestad don Alfonso XIII, Rey de España

Grande y Buen Amigo:

He recibido la carta autógrafa de Vuestra Majestad, fecha 25 de septiembre del corriente año, en que se sirve participarme el fallecimiento de su muy amada Tía, Su Alteza Real la Serenísima Señora Infanta Doña

Amalia Felipa Pilar de Borbón, Princesa de Baviera, Viuda de Su Alteza Real Monseñor Adalberto Guillermo, Príncipe de Baviera, acaecida en Munich el 7 de agosto último.

Por tan infausto acontecimiento envío á Vuestra Majestad y Real Familia la expresión de mi más sincera condolencia.

En esta triste ocasión reitero á Vuestra Majestad las seguridades de alta estima y cordial amistad con que me suscribo de Vuestra Majestad

Leal y Buen Amigo,

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo, en Tegucigalpa, á 21 de noviembre de 1905.

AVISOS

CONTRATA POSTAL

Debiendo terminar el 1.º de enero entrante la contrata para el transporte de la correspondencia entre esta capital y el puerto menor de San Lorenzo, se rematará en el mejor postor, en el local que ocupa esta Dirección, el día viernes 15 de diciembre próximo, á las 2 p. m. Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que se sirvan presentar, con la debida anticipación, las propuestas correspondientes.

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1905.

JACOBO GALINDO,
Director General de Correos.

FINIQUITO

El infrascrito, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas, certifica la solvencia que dice:—Tribunal Superior de Cuentas en 2.ª Instancia.—Tegucigalpa, octubre 26 de 1905.—Vista en consulta la sentencia que pronunció, con fecha 29 de septiembre del corriente año, en 1.ª Instancia, el Contador de Glosa don Eusebio Toledo, en las cuentas que llevó don Juan E. Suazo como Administrador de Rentas del departamento de La Paz, durante seis meses del año económico de 1904 á 1905, y en la que se declara que dicho Administrador queda solvente con la Hacienda Pública por los intereses que maneja en el citado período, y con derecho á veinticinco pesos, proporción al medio sueldo, correspondiente al tiempo de la cuenta, por gastos de rendición de las mismas.—Considerando que el fallo relacionado se pronunció conforme á derecho, por tanto, este Tribunal Superior de Cuentas en 2.ª Instancia, á nombre de la República y haciendo aplicación de los artículos 1º, número 1º, reformado, 33, 33, 37, 38 y 39 de su Ley Orgánica, confirma en todas sus partes el fallo de que se ha hecho mérito. Con certificación de estilo, vuelvan estas diligencias al lugar de su origen.—F. C. Quintanilla.—José I. López.—J. M. Villafranca.—F. Travieso.—R. Díaz Zelaya.—J. B. Hernández, Srlo.—Extendida en Tegucigalpa, á los 24 días del mes de noviembre de 1905.

(F.) F. C. QUINTANILLA.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 43

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1905

Saldo anterior		\$ 148.688 32%		GASTOS DE LAS RENTAS			
Renta Aduanera	\$ 88.708 21			Renta Aduanera.—Gastos	\$ 220 90		
— de Aguardiente	91.512 37			Importación.—Devoluciones	170 20	\$ 391 10	
— Licores	6.572 62			Renta de Aguardiente.—Contratistas y Gastos		25 823 70%	
— Pólvora	3.824 62			— Licores.—Gastos		456 24	
Papel Sellado y Timbres	7.458 98			— Pólvora.—Gastos		395 19%	
Impuesto Pecuario	4.621 50			Especies Timbradas.—Honorarios		1.523 76%	
Banco de Correos	2.088 67			Cable		2.821 70	
Línea Telefónica	5.982 95			Lotería y Muelle		25 00	\$ 456 50%
Cable	3.256 48						
Papel de Aduanas	1.720 26						
Impresos	28 55						
Patentes de Licores	630 00						
Títulos Literarios	50 00						
Exportación de Ganado	1.088 84						
— Productos	2.452 25						
Lotería y Muelle	1.909 55						
Producto de Tierras	1.576 38						
Imprenta y Encuadernación	692 40						
2 p. de Montepío	472 92						
Ingresos Eventuales	1.905 96		226.144 11%				
CUENTAS ESPECIALES				GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO			
Tesorería de Caminos	\$ 8.349 37			Departamento de Gobernación		\$ 54 610 66	
— Agua y Luz Eléctrica	883 70			— Justicia		13 270 72	
Servicios Postales	354 98			— Instrucción Pública		19.540 14	
Hospital del Norte	440 69			— Hacienda		21.628 22	
Fondo de Instrucción Pública	154 50			— Relaciones Exteriores		1 140 00	
Junta de Fomento de La Ceiba	1.530 08			— Fomento		39 028 95	
Préstamos	39.084 00			— Guerra		106.111 78	231.725 5
Abasto Reintegrable de Viveres	22 965 24			— Crédito Público			7.422 5
Traslaciones Varas	186.045 88%		249.778 44%				
CUENTAS ESPECIALES				CUENTAS ESPECIALES			
Tesorería de Caminos				Tesorería de Caminos		\$ 19 088 00	
Hospital del Norte				Hospital del Norte		845 00	
Fondo de Instrucción Pública				Fondo de Instrucción Pública		10 00	
Junta de Fomento de La Ceiba				Junta de Fomento de La Ceiba		1.334 80	
Campaña Legatista de 1903				Campaña Legatista de 1903		410 00	
Documentos por cobrar				Documentos por cobrar		18 00	
Préstamos				Préstamos		15.000 00	
Ferrocarril				Ferrocarril		14.968 06	
Abasto Reintegrable de Viveres				Abasto Reintegrable de Viveres		3.448 24	
Traslaciones Varas				Traslaciones Varas		212.656 78	267.171 88
				Saldo para julio			83 855 30
Balance		\$ 624.620 86%		Balance			\$ 624.620 86%

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1905.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO

DEMOSTRACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de junio de 1905

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Total	Egresos	Saldo para julio de 1905	DEPURACION DE LAS RENTAS		
Direc. General de Rentas	\$ 8.237 19	\$ 193.517 50	\$ 201.754 69	\$ 201.216 04	\$ 538 65	Producto de la Renta Aduanera		\$ 88.708 21
Aduana de Amapala	9 404 04	53.098 27	62.502 31	53 896 33	8.306 98	Se deduce:—Gastos de la Renta	\$ 220 90	\$ 88 812 11
— Puerto Cortés	68 417 03	29.023 46	97.440 49	65.324 67	31.456 82	Importación.—Devoluciones	170 20	
— Trujillo	1.585 53	8.752 91	10.338 44	8.753 83	1.584 51			
— La Ceiba	39.160 14%	35.981 39	75.141 53%	56.633 66	18.507 87%			
— Roatán	385 17	1.940 07	2.325 24	2.320 20	5 04			
Admón. de Tegucigalpa	6 611 82	39.078 90	45.690 72	38 097 90	7.582 82	PRODUCTO DE MONOPOLIOS		
— Comayagua	2.901 83%	8.694 24	11.596 07%	8.231 56	3.314 51%	Renta de Aguardiente	\$ 91.512 37	\$ 65 688 66%
— El Paraíso	1.164 63	8.864 11	10.028 74	8.459 43	1.569 31	Se deduce:—Contratistas y Gastos	25 823 70%	
— Choluteca	2.048 34	12.209 14%	14.257 48%	13.101 50%	1.155 98%	Renta de Licores	\$ 6.572 62%	5 916 36%
— Valle	998 00	9.971 97%	10.969 97%	8.106 29	2.858 68%	Se deduce:—Gastos	456 24	
— La Paz	270 00	5.130 33	5.400 33	5.400 33	99 15	Renta de Pólvora	\$ 3.824 62	3.429 42%
— Olancho	1.755 14%	7.590 10%	9.345 24%	9.249 40%	248 99	Se deduce:—Gastos	395 19%	75.084 47%
— Sta. Bárbara	250 03	2.636 67	2.886 70	2.739 71	146 99	Producto de E. Timbradas y Cable		\$ 25 833 04
— Yoro	182 99%	5.822 98	5.706 05%	5.233 05%	476 99%	Se deduce:—Honorarios y Gastos		4 345 26%
— Gracias	291 75	5.918 22	6.119 97	6.104 32	15 65	Exportación de Ganado		1.088 84
— Intibucá	164 82	6.733 44	6.938 26	6.498 74	491 52	Exportación de Productos		2.452 25
— Copán	2.001 38	18.287 36	20.388 74	18.648 67	1.740 84	Lotería y Muelle		1.909 55
— Cortés	2.363 32%	16.807 90	19.671 22%	16.279 60%	3.392 21%	Se deduce:—Gastos		25 00
	\$148.688 32%	\$ 475.622 56	\$ 624.620 86%	\$ 540.765 56%	\$ 83 855 30	Producto de Tierras		1.576 38
		148.688 32%		540.765 56%	83 855 30	Imprenta y Encuadernación		692 40
		\$ 624.620 86%		\$ 624.620 86%		2 p. de Montepío		472 92
						Ingresos Eventuales		1.905 96
						Suma la Renta Depurada		\$ 194 707 66%
						Saldo en 1º de junio de 1905		\$ 148.688 32%
						Cuentas Especiales—Ingresos		249 778 44%
						Total		\$ 596 184 38
						Se deduce:—Gastos del Servicio Administrativo		\$ 234 725 45
						Crédito Público		7.422 5
						Cuentas Especiales—Egresos		267.171 88
						Saldo para julio de 1905		\$ 83 855 30

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1905.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO APLICANO.